

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRIPCION EN CÓRDOBA
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22 rs.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28 rs.

sección Editorial.

Concluye la exposición que el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis ha dirigido sobre el proyecto de ley de desamortización, inserto en el número anterior.

El Congreso, en su alta discreción y prudencia no dejará de conocer, que lo dicho hasta aquí con tanta rapidez tiene por objeto colocar en su lugar la verdad y vindicar de infundadas censuras al clero en general, cuya defensa á nadie corresponde con mejores títulos que á un Obispo, y también conocerá por lo expuesto que si hoy solo se tratase de meros intereses materiales de actualidad no serían los Eclesiásticos y sus Prelados los que más parte debieran tomar en la impugnación del proyecto pendiente, porque más útil les sería recibir del Tesoro público la totalidad de sus asignaciones que tomar á cuenta y administrar con trabajos y disgustos un residuo de fincas frecuentemente mal valuadas y ruinosas, de censos á veces sin escrituras ni medios de reconvenir á los deudores y de una porción de antiguos atrasos y créditos incobrables, que dan lugar al *deficit* anual referido y á continuas quejas sin éxito; pero, Señores, se trata de otra clase de intereses más preciosos, á saber: del decoro y límites legítimos de las dos Potestades, de la importantísima concordia entre el Sacerdocio y el Imperio, de evitar conflictos innecesarios con la autoridad eclesiástica siempre funestos y de lamentables consecuencias en países tan eminentemente católicos como la España, y por último de la consideración que merece un tratado solemne celebrado con la Santa Sede, previa autorización de las Cortes, ratificado en toda forma por S. M. y por el Sumo Pontífice, publicado como ley del reino en 17 de Octubre de 1851 y reciprocamente puesto en ejecución hasta este momento por las dos altas partes contratantes, y por cierto con no poca utilidad del país, que la está reportando de un modo muy notable, entre otros efectos, con la seguridad y tranquilidad restituida á un gran número de compradores de bienes nacionales, que para su sosiego y el de sus familias no sin razón ansiaban algo más que las escrituras de venta, y todo lo han conseguido con el prudente y conciliador art. 42 del Concordato, en que se declara de la manera más espícita «que los que en las pasadas circunstancias hubiesen adquirido fincas eclesiásticas y los que les hayan sucedido o sucedan en sus derechos, no serán molestados en ningún tiempo, antes bien así ellos como sus causa habientes disfrutarán quieta y pacíficamente la propiedad de lo adquirido y sus emolumentos y productos» garantía que no solo favorece directamente á los individuos interesados, sino también á la Nación que los llamó y excitó á contratar y tomó sobre sí

de resultas la más seria responsabilidad. Están, pues de acuerdo la justicia, la conveniencia pública y la buena política sobre el respeto y exacto cumplimiento de una solemn transacción, en que, segun los mas obvios principios del derecho internacional y de gentes, nada falta para producir la obligación reciproca más perfecta, que no puede modificarse ni quedar sin vigor sino por el mutuo consentimiento, a no ser que se quiera comprometer y lastimar la proverbial delicadeza, pundonor y buena fe de la España, lo que seguramente nunca querrán ni la Nación, ni las Cortes, ni tampoco el Gobierno de S. M., que abundando en los mismos generosos sentimientos y en la cordura y prevision propia de hombres de Estado, más de una vez ha reconocido sin reserva la autoridad de semejante convenio y manifestado su disposición á observarlo.

En este supuesto, cualquiera que sea el modo de ver de cada uno sobre la gran cuestión económica de la amortización en general, cuyos inconvenientes mas que del hecho proceden del exceso, disminuyéndose aquellos al paso que éste se reduce, y cualquiera que sea también la opinión acerca del loable pensamiento de consignar en bienes estables la dotación segura, decorosa e independiente del Culto y del Clero, quedando de una vez el presupuesto nacional descargado de uno de sus artículos más considerables y los pueblos con no pequeño alivio, hoy nos basta examinar imparcialmente qué es lo que se ha estipulado con el Santo Padre sobre la devolución y venta de los bienes del Clero Regular y Secular; si esto es compatible con el proyecto de ley que se discute segun se ha propuesto, y si no lo es como podrá llegarse a un término justo, prudente y racional en que se salven los principios reconocidos, se concilien los intereses legítimos de la Iglesia con las necesidades del Estado, y se vea por fin si las nuevas ocurrencias posteriores al 17 de Octubre de 1851 y la diferente situación del Reino desde Julio de 1854 pueden dar lugar á alguna libre, amistosa y equitativa modificación del Concordato con arreglo a la letra y al espíritu del último párrafo del artículo 45. El Obispo que expone tiene el mas íntimo convencimiento de que esto es muy posible, y cree firmemente qué en el juicio que emite y en las esperanzas que anuncia no le engañan ni sus vehementes deseos del bien, ni el temor de los graves males que pueden resultar de una equivocación involuntaria en la resolución, por mas que vaya, como es de suponer, acompañada del mayor celo, decisión y patriotismo; pues con razon se ha repetido muchas veces, que si la pérdida de una batalla se repara con un nuevo combate afortunado, las consecuencias del error en ciertas leyes son de imposible ó muy difícil reparación.

Ha expuesto tambien, por no ser posible hacerlo de todos, los principales motivos que impelean á pensar así y á preferir a cualquiera otro el medio indicado, contando entre ellos la mayor seguridad y confianza que por varios conceptos han de inspirar las ventas hechas en virtud de comun acuerdo de las dos Potestades que por la sola disposición de la Civil, á quien no es dado hacer que desaparezcan en un momento los recelos nacidos de la incertidumbre, de la conciencia y de la siempre respetable delicadeza de cada individuo, porque díseles el nombre que se quiera y atribuyanse á estas ó aquellas causas, nunca dejara de ser una verdad que las opiniones mas ó menos fundadas sobre el particular están en la parte del hombre á donde no alcanzan la fuerza, ni el poder de los gobiernos, y solo llegan á fijarlas la reflexión, el tiempo y la experiencia.

Réstanos contestar á una especie inexacta, tanto mas sensible para el Clero cuanto mas autorizadas y respetables son las personas que involuntariamente han padecido la equivocación. Se reduce esta á afirmar que en el Concordato se mandó proceder *inmediatamente y sin demora* á la venta de los bienes devueltos por diversos títulos, y que no habiendo hecho oportunamente los Prelados es preciso que lo ejepte el Gobierno. A esto, Señores, responden los hechos notorios y la multitud de documentos existentes en las oficinas públicas. Los Obispos desde el momento que se les dictó la forma por los Reales Decretos de 8 y 9 de Diciembre de 1851 procedieron por sus delegados, previos los debidos anuncios, á las ventas por medio de subastas hechas en forma Canónica y con intervención de personas nombradas por el Gobierno, y así se ha enajenado todo cuanto ha tenido compradores que ni podían ser compelidos ni es extraño se hayan dejado de solicitar las fincas que por muchos años nadie ha querido después que se enajenaron las mas apetecibles. En cuanto al producto total es de creer que uniendo lo que según la ley se ha entregado en metálico por los compradores al importe de los pagarés y obligaciones á plazos endosadas á la Dirección de la Deuda pública ascenderá á algunos millones.

Por todo lo expuesto, el Obispo que representa no sin recelo de ocupar mas de lo justo la alta atención de las Cortes, movido solo del deber que le impone su carácter de Prelado español en asunto de tan inmensa trascendencia para la Iglesia y el Estado las suplica respetuosamente y con cuanta eficacia le es posible que se abstengan de aprobar el proyecto de ley pendiente para la desamortización general de los bienes del clero, ó que á lo menos tengan á bien suspender la resolución definitiva hasta que poniéndose de acuerdo las dos supremas Potestades pueda adoptarse con mayor seguridad de acierto lo

que sea mas justo y oportuno. Córdoba 27 de Marzo de 1855.—Manuel Joaquín, Obispo de Córdoba.

CORTES.

Sesion del dia 3.

La sesion que este dia celebró la Asamblea empezó amagando tormenta, y concluyó tranquila y sosegada como un dia de verano. Unas palabras impremeditadas del Sr. Gaminde, calificando de reaccionarios y retrógrados al ministerio y á los individuos que han entendido en el proyecto de ley sobre la Milicia Nacional, promovieron la tempestad. El Sr. O'Donnell se levantó para rechazar como calumniosas las palabras del Sr. Gaminde, expresándose en términos bastante duros, y fulminando de una manera encubierta graves acusaciones sobre el diputado por Avilá.

Terminado este incidente, el Sr. Orense apoyó una proposicion pidiendo el desestanco del tabaco y de la sal y la supresión del papel sellado, licencias de caza, pesca, &c. Replicóle el Sr. Madoz, cuyas ideas están en completa consonancia sobre el punto que se debatía con las del diputado demócrata, si bien creía que no había llegado aun el momento de ponerlas en práctica. Tomada en consideración por la Cámara, se entró en la orden del dia, y el Sr. Santana apoyó brevemente una enmienda que tenía presentada al art. 1.^o del proyecto sobre desamortización, y cuyo objeto era el de embarazar, ya que no imposibilitar, la venta de los bienes de propios. Despues de una brevíssima contestación del Sr. Escosura, la enmienda del Sr. Santana fué desechada por inmensa mayoría en votación ordinaria.

Suspendida por un momento la discusion, dióse lectura al voto particular del Sr. Navarro Zamorano sobre el proyecto de ley presentado por el gobierno prohibiendo deliberar y representar á la Milicia Nacional. S. S. opina que el indicado proyecto debe pasar á la comision que entienda en las bases de la Constitución, para que acerca de este punto se establezca en el futuro Código fundamental de la monarquía lo que se crea mas conveniente.

Volviéndose de nuevo á la discusion del proyecto de desamortización, el Sr. Monares apoyó otra enmienda, que también fué desechara, para que los bienes de beneficencia se vendiesen los últimos. Combatieron esta idea los Sres. Galvez Cañero y Madoz.

Una multitud de enmiendas, de las cuales muchas de ellas solo tenían por objeto variar algunas palabras del art. 1.^o del referido proyecto de desamortización, sufrieron una despues de otra la misma suerte que las anteriores. La comision solo aceptó una que daba mas latitud al pensamiento del gobierno.

Antes de terminar la sesion se leyó tambien el voto particular del Sr. Vargas Alcalde sobre la importantísima cuestión de la Milicia Nacional. En este voto se establece que se suspenda la discusion del proyecto que ha originado este conflicto, hasta el dia en que se discuta la ley general de la organización de la Milicia. El 4 acaso comienzen los debates sobre esta cuestión, que prometen ser animadísimos y solemnes.

Sesion del dia 4.

Una inmensa concurrencia llenaba desde muy temprano las tribunas, y se extendía compacta desde las puertas de la Asamblea y plaza de las Cortes, hasta la mitad de la carrera de S. Gerónimo. Abierta la sesion á la hora de costumbre, y discutidos brevemente algunos dictámenes de la comisión de peticiones se entró

en la orden del dia, para la cual estaba señalada la discusion de los votos particulares relativos al proyecto de ley sobre la Milicia. Antes de inaugurar estos debates, el Sr. Rivero se levantó para protestar contra la celeridad anti-reglamentaria con que se había procedido en esta cuestión. S. S. opinaba que no debía la Asamblea deliberar sobre los referidos dictámenes, por no haber pasado las 24 horas que según el reglamento de la Cámara deberían haber mediado entre su presentación y su discusion. En vano el Sr. Vargas Alcalde, autor de uno de los votos, enfermo y casi sin fuerzas para sostenerse, rogó que se aplazasen siquiera por dos días estos debates; el ministerio fué entonces inflexible, y por medio del Sr. O'Donnell se opuso á los deseos del diputado progresista.

El primero que impugnó el voto particular del Sr. Vargas Alcalde fué el Sr. Méndez Vigo. S. S. combatió el principio de que la Milicia como fuerza armada pueda intervenir en los asuntos del Estado.

En pró del dictamen hizo en seguida uso de la palabra el Sr. Calvo Asensio. S. S. trató rápidamente la historia de los sucesos que habían dado motivo al proyecto de ley en cuestión; manifestó que no debía hacerse responsable á la Milicia de la conducta que sin su acuerdo pudiesen seguir algunos de sus gatos; insistió en demostrar la inopportunidad de la medida que se discutía, y se lamentó de la presión que ejercen sobre la Asamblea ciertos hombres políticos, cubriendo con su crédito la impopularidad de otros.

Habiendo aludido en su discurso el Sr. Calvo Asensio al gobernador de Madrid, hizo S. S. uso de la palabra para explicar los sucesos de la noche del 27 del mes pasado. El Sr. Sagasti después de hablar de su patriotismo y de sus compromisos por la causa de la libertad, como por vía de preámulo, manifestó entre otras cosas, que había visto en los grupos que aquella noche se formaron en algunos puntos de Madrid, á varios personajes decididamente hostiles á la revolución atizando el fuego de la discordia.

Despues de un largo discurso del Sr. Portilla, vindicándose de las acusaciones que se han fulminado en las Cortes y en la prensa contra su persona, y de algunas rectificaciones de los Sres. Gurrea, Valdés y Lallana, el Sr. Gómez de la Mata impugnó el voto particular puesto á discusión.

Con formas templadas y decorosas rogó en seguida el Sr. Marqués de Albaide al gabinete, que retirase el referido proyecto, para no proporcionar á los enemigos el placer de la desunión del partido liberal; pero sus palabras fueron desoidas. El Sr. O'Donnell contestó á las impugnaciones que se habían dirigido contra el pensamiento del gabinete de que forma parte, y defendió, no la oportunidad, sino la conveniencia de la medida que originaba estos debates. Despues de un discurso del Sr. Sagasta en contra del voto particular, el Sr. Vargas Alcalde, llevando impreso en la fisionomía el sello de sus padecimientos, se levantó para apoyar su dictamen. El Sr. Vargas Alcalde adujo en apoyo de su voto particular muchas razones, y demostró, en su concepto, no solo la inconveniencia sino hasta los peligros del proyecto de ley presentado por el gobierno. Afectada la Asamblea ante los violentos esfuerzos que para continuar en su discurso hacia el orador, pidió que se suspendiese la sesion. Esto, unido á las demostraciones, gritos y aplausos de una parte de la Cámara, produjo bastante agitación en los ánimos. El general Espartero protestó indignado contra estos escándalos. Puesto á votación inmediata-

mente el voto particular del Sr. Vargas Alcalde, bajo la dolorosa impresión de estos excesos, fué desecharado por 165 votos contra 50.

El Sábado terminará esta discusion.

Sección Oficial.

—La GACETA del 5 no contiene disposición alguna de interés.

—En la Gaceta del 4 se hallan las disposiciones siguientes.

REAL DECRETO.

Art. 1.^o Por ahora, y hasta que se verifique el arreglo general del clero parroquial, no se conferirán órdenes sagradas.

Art. 2.^o Se exceptua de lo dispuesto en el artículo anterior á los que hayan obtenido ó obtengan prebendas ó beneficios eclesiásticos, con arreglo á las disposiciones vigentes, y á los que hayan ascendido ya al Subdiaconado, que podrán ser promovidos á las demás órdenes.

Dado en Aranjuez a primero de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Aguirre.

En vista de una exposición del decano del colegio de abogados de Madrid, su fecha el 18 de diciembre último, de lo manifestado por el regente interino de la audiencia, de conformidad con el dictámen del ministerio fiscal al dar la curso, y teniendo presente lo informado con anterioridad por el supremo tribunal de Justicia acerca de otras que elevaron á mi consideración las juntas de gobierno del mismo colegio y de los de Pamplona, Sevilla, Mallorca, Valladolid y otros pueblos; tengo en derrogar los artículos 6.^o, 7.^o, 8.^o, 9.^o, 10, 13 y 16 de mi real decreto de 5 de junio de 1844, por los cuales se previo, entre otras cosas, la asistencia del fiscal donde hubiese tribunal superior, y del promotor en los demás publicaciones, á las juntas de los colegios en que se eligieran personas para el desempeño de ciertos cargos y en que se nombraran abogados de pobres.

Dado en Aranjuez a primero de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Aguirre.

Sección de Noticias.

NACIONALES.

—La Gaceta del 3 publica la siguiente manifestación:

«Varios periódicos de esta corte insertan en sus columnas un bando que se dice publicado por el gobernador civil de la provincia de Huelva, del que según debemos presumir no ha tenido conocimiento alguno el gobierno de S. M. Pero como quiera que está en su interés y en el de sus administrados, sostener en toda su integridad los fueros de la ley, tenemos entendido que el gobierno ha exigido á la autoridad de aquella provincia una explicación circunstanciada de los motivos que lo pudieron inducir á proceder de la manera que se denuncia, para en su caso adoptar las medidas que que juzgue convenientes.»

—Leemos en la Iberia lo siguiente.

Unimos nuestra escitacion á la que dirige El Iris de España á las Cortes, concebida en los términos siguientes:

«Diputados de la nación. Teneis en vuestro seno el proyecto de ley de ferro-carriles, por el cual muchas empresas nacionales y extran-

jerias están esperando. Es una ley necesaria, útil y de consecuencias eminentemente beneficiosas; y por lo mismo os suplicamos encarecidamente que la discutais inmediatamente. Mirad que los pueblos lo esperan con ansia. Igual súplica hacemos al digno presidente Sr. Ibáñez, para que inmediatamente la someta á discussión; pues tan ilustrado patrício no podrá menos de convenir con nosotros en la urgencia, y hacer justicia á nuestra escitación."

—Leemos en la *España* del 5: «Anoche se aseguraba que el Sr. Santa Cruz y el Sr. Aguirre habían hecho renuncia del cargo de ministro de la Gobernación el primero, y del de ministro de Gracia y Justicia el segundo. Ignoramos el fundamento que tendrá esta noticia, aunque si parece cierto que el Sr. Santa Cruz pidió ayer toda la firma pendiente y que manifestó sin rebozo que era el último dia que pensaba asistir á la secretaría.

—Dice la *España* lo siguiente: «En la provincia de Zamora, entre la sierra de la Cullebra y Peña de los Casados, la guardia civil ha sostenido un reñido choque con 43 contrabandistas. Estos no obstante que iban todos bien armados, y algunos de ellos montados, tuvieron que encomendar su salvación á una ignominiosa fuga, después de haber muerto á dos guardias civiles de los ocho que componían el destacamento.

Nosotros al paso que deploramos amargamente la sensible pérdida de estos dos valientes,

de nuestras ciudades recintos que sirven de última morada á los extranjeros no católicos que mueren en ellas.

Y no se ha creído que esto rompia la unidad católica de la nación española; data la existencia de alguno de estos lugares de reposo de épocas en que prevalían en el gobierno las doctrinas que se precian de mas cuidadosamente conservadoras de nuestra antigua constitución religiosa. Conviene, pues, erigir en regla general lo que ahora podría mirarse como privilegio de algunas localidades. No se trata de introducir novedad; solo se quiere que no yazcan insepultos ó espuestos á repugnantes profanaciones los cuerpos humanos, que sean tratados con el respeto que merecen de parte de sus semejantes, ya que la diferencia de fe no permite que se les tributen honores religiosos.

Tal es el pensamiento que encierra el proyecto de ley que, de acuerdo con el Consejo de ministros, y debidamente autorizado por S. M., tengo la honra de someter á la sabiduría de las Cortes.

Proyecto de ley. Artículo único. En todas las poblaciones donde la necesidad lo exija, á juicio del gobierno, se permitirá construir cementerios á donde sean conducidos con el debido decoro á los restos humanos, los cadáveres de las personas que mueran en España fuera de la comunión católica. Madrid 2 de Abril de 1853.—Joaquín Aguirre.

—Dicen los periódicos de Madrid: «Parece que el Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo tuvo el dia 30 una larga conferencia con S. M., que se repitió el dia 1º.

—Leemos en la *Nación*:

Parece que el Sr. Obispo de Osma tuvo ayer una entrevista con el ministro de Gracia y Justicia. Ignoramos cual será el resultado del grave negocio personal que ha hecho venir á la corte á aquel prelado, y de que tanto se ocupará la prensa en los pasados días. Enemigos nosotros de todo cuanto tienda á atropellar los derechos de los ciudadanos, mucho más tratándose de altos dignatarios de la Iglesia, y enemigos también de que queden sin represión los actos de cualquiera especie que amengüen las prerrogativas de las Cortes ó indiquen resistencia á los acuerdos de la autoridad legítima, veremos con gusto que el gobierno conciliando los fueros de la Asamblea y de su propia dignidad con las consideraciones debidas á la persona de que se trata, procede en el presente caso con la prudente energía que todos deseamos, dando al asunto una solución legal que evite desde luego la repetición de manifestaciones poco convenientes en el fondo ó en la forma, sean cualesquiera su origen y el objeto á que se encaminen.

Gacetilla.

—*PROCESIÓN.*—Con la funebre pompa acostumbrada tuvo lugar anteayer tarde la solemne procesión del Santo Entierro. El golpe de vista que presentaba en la calle de San Fernando era magnífico y sorprendente. Al pasar por delante del palacio episcopal recibían las imágenes la bendición de nuestro Prelado, así como también las hermanadas y corporaciones que con el más loable celo contribuían á aquella imponente y grave solemnidad religiosa. Presidía el Sr. Gobernador civil á la cabeza del Ayuntamiento. Elevaba el pendón el Sr. Gobernador militar acompañado de la oficialidad de la Milicia y del Ejército. Los puestos que en los años anteriores cubrían la Guardia civil y la tropa de la guarnición, se ocupaban en esta por la Milicia nacional, que desempeñó dignamente este servicio. Los balcones, ventanas y calles de la carrera se hallaban llenas de gente, y no hubo que depollar ni la más ligera irreverencia. La procesión salió de la Iglesia del Salvador á las cinco menos cuarto de la tarde y regresó á las ocho de la noche. Se calculan próximamente en dos mil las luces del numerosísimo acompañamiento.

—*TOROS.*—Sabemos que se hallan ya ajustados los lidiadores que han de trabajar en las dos corridas de toros que tendrán lugar en los días de la próxima feria, que desde este año se verificará en los días 7, 8, 9 y 10 del inmediato mes de Mayo, y que muy en breve se darán al público los anuncios.

—*LO DE SIEMPRE.*—A las oraciones del Sabado 31 de Marzo último sué robado un arriero en el arrecife desde esta Ciudad á la villa del Carpio y sitio llamado puente de Tejedores, por seis gitans, quitándole dos mulos: el uno castaño oscuro, sin hierro, de seis cuartas y media, cerrado, y aparejado; y el otro castaño más claro, forrado, herrado en la tabla del pescuezo con la marca de un galapago, y también aparejado. Además se llevaron una manta y cuantos efectos conducía el arriero, á quien dejaron en el campo fuertemente atado, batiendo permanecido en tan violenta posición cuarenta y ocho horas, hasta que la casualidad condujo por allí un hombre que lo socorrió y lo encontró casi exánime. En la correspondencia que nos comunica este atroz atentado se nos dice que el infeliz se encuentra en cama con cuatro sangrías y los brazos y piernas sumamente hinchados.

—*YA ESCAMPA.*—En el término de Bujalance han sido robadas en estos días varias caballerías y los efectos siguientes: un sombrero, una manta, un capotillo, una faja, una anguaria de paño, cuatro costales, una baldosa, dos mantones de estambre nuevos, otro medio, unos siete duros en varias monedas y varias menudencias.

—*NOMBRAMIENTO.*—Ha sido nombrado D. Felicísimo Maraver comisionado investigador de bienes de Beneficencia e Instrucción primaria de esta provincia.

—*GLORIA.*—Ayer después del toque de gloria hubo su correspondiente tiroteo. Este dia es el beneficio de la familia menuda, que anda como desaforada por las calles. Los cristales de algunas casas y los perros hacen el papel de victimas.

—*COMO EL DE Creta.*—Hay puntos en esta Capital que son un verdadero laberinto. Anteayer se perdió un caballero de esta Ciudad en los solitarios y tenebrosos callejones de las siete revueltas de Santiago, habiendo necesitado que un transeunte lo sacase á puerto de salvación.

—*MONEDA FALSA.*—No creemos estar de mas advertir á los incautos que reciban con preventión las medias pesetas de 1852, pues circulan ahora muchas falsas del expresado año, que solo se distinguen en la falta de peso y poca semejanza en el busto de la reina.

—*QUE SE CONOZCAN.*—Por el Juzgado de la derecha de esta capital se cita á Ramón de Luque para que conteste á los cargos que le resultan en causa criminal que se le instruye por conato de robo en las casas de José Dieguez.

—*BIENES RELICIOSOS.*—Por el Juzgado de Aguilar de la Frontera se citan y emplezan a los que se crean con derecho á los bienes que dejó muriendo en dicha villa María Antequera López, para que lo deduzcan por la Escrivania de D. Francisco María Urbano Reyes.

tránsito ó con residencia fija personas que no participaban de nuestra creencia, ha suscitado embarazos la determinación de su sepultura si llegaban á fallecer en el territorio español.

Abandonar sin respeto el cadáver de quien no por acatar otro dogma dejaba de ser imagen de Dios, y hermano nuestro, es impiedad que repugna al espíritu de caridad, base de la doctrina evangélica. El dolor de una familia, desolada por la muerte de una persona querida, se mitiga y endulza si los restos mortales del que llora han sido piadosamente recogidos y puestos al abrigo de toda profanación. Por esto sin duda hay establecidos en algunas

Boletín Religioso.

Hoy. S. Dionisio, obispo, y el Beato Julian de S. Agustín.

Mañana. Sta. María Cleofé.

San Dionisio, obispo de Corinto, floreció en los primeros siglos de la Iglesia; fué varón muy erudito, y se dedicó al apostolado. Sus celebres cartas contienen puntos del mayor interés para el clero. Finalmente murió en el Señor en el año de 180, siendo sus restos trasladados de Oriente á Roma, y después á París, donde se conservan.

Hoy reza la Iglesia de la Dominica de la Resurrección de Ntro. Sr. Jesucristo, con rito doble de primera clase, con octava cerrada, y color blanco.—Mañana del segundo dia de Pascua, con igual rito y color.

JUBILIO CIRCULAR.—Hoy y mañana en la Iglesia Parroquial de Sta. Marina.

En la Sta. Iglesia Catedral predicará mañana el Sr. Dr. D. Francisco de Gomayo, Canónigo Magistral de la misma.

Hoy primer dia de Novena á Ntra. Sra. de la Cabeza por su hermandad en la Iglesia del Carmen calzado, una hora después de vísperas; predicará el Sr. D. José María Gómez, Capellán de la Iglesia de S. Cayetano.—Mañana segundo dia: el Sr. D. Gabriel Giménez, Sacristán mayor de la Parroquial de S. Pedro.

CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche en San Andrés, San Miguel, San Pablo, Sma. Trinidad, San Rafael, San José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, San Juan de Letran, Amparo, Alegría, Jesús Nazareno, Señor de las Animas, Caballero de Gracia, y Ntra. Sra. de Belén y pastores en el Alcazar Viejo, hermita de los Santos Patrones, puerta del Coladero. Corona en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

CORDOBA.—Trigo de 53 á 58: Cebada de 22 á 24: Habas de 32 á 34: Escaña á 18: Garbanzos de 50 á 80: Aceite dentro de la ciudad á 36: Id. en los molinos á 34: Jabón blando á 11 cuartos: libra. Carne de vaca á 28 cuartos libra en las carnecerías.

SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 45 á 48: Cebada de 27 á 29: Aceite en la Calzada á 39; para el consumo á 42.

MÁLAGA.—Trigo de 45 á 55: Cebada de 22 á 33: Maiz de 35 á 43: Garbanzos de 56 á 80: Habas de 41 á 50: Yeros de 42 á 44: Alpiste de 38 á 42: Aceite á 39.

GRANADA.—Trigo de 38 á 44: rs. Cebada de 24 á 25: Habas de 34 á 35: Maiz de 32 á 34: Aceite á 40.

TRASPORTES.

CORREOS Entran hoy de Madrid á las cuatro y cuarto de la mañana, de Cádiz, Sevilla y su carreta, á las ocho media de la noche, y de Málaga y Aguilal á las 4 y media de la tarde.—Salen para Cádiz, Sevilla y su carrera á las cinco menos cuarto de la mañana, para Madrid á las nueve de la noche, y para Baena y su carrera á las 8 1/2.

DILIGENCIA NUEVA PENINSULAR.—Entran de Madrid los días pares entre 2 y 3 de la tarde, y salen para Sevilla una hora después.—Entran de Sevilla los días impares entre 6 y 7 de la tarde y salen para Madrid una hora después. Se admiten encargos para las carreras citadas y también para Cádiz, Valladolid y Granada, sin detención en Sevilla, Madrid y Baena.

DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entran de Madrid los días impares á las 8 de la mañana, y los mismos días de Sevilla á las 7 de la mañana.

DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entran de Madrid los días pares á las 8 de la mañana, y los mismos días de Sevilla á las 7 de la mañana.

GALERAS ACCELERADAS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—Entran de Madrid y Sevilla los días impares á las 4 de la tarde, y salen los días pares á las 3 de la madrugada. Hacén los viajes á Madrid en cinco y medio días, y á Sevilla en dos y medio. Se despachan en esta ciudad frente de la Catedral, calle del Caño quebrado núm. 59.

LA ECONOMICA.—CARRUAGES ACCELERADOS DE LOS SEÑORES VALERA, CARRERO Y COMPAÑIA PARA MADRID, TOLEDO, SEVILLA Y CÁDIZ.—Entran dos carrozados de cada punto los días impares á las cuatro de la tarde, y salen á las tres de la mañana invirtiendo cinco días á Madrid y dos y medio á Sevilla. Se despachan calle de la Herretia núm. 5, y en la Casa de trasportes de D. Antonino Alfaro, calle del Portillo número 4. En la referida casa se admiten toda clase de cargamentos para los principales puntos de España.

DE CORDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes á las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Lucena y demás pueblos de su carrera todos los días á las 8 de la mañana. Para Antequera y Málaga los días 5, 7, 14, 15, 19, 23, 27 y 30 á las ocho de la mañana. Se despacha en la carrera del Puente, frente de la Catedral casa de Alfonso Maroló.

LA ANDALUZA.—Este Coche Diligencia de Córdoba á Lucena y vice-versa, saldrá de esta los días pares á las siete de la mañana.—Se despacha en Córdoba en casa de D. Antonino Alfaro calle de la Herreria núm. 5.

Avisos.

VENTA. A voluntad de su dueño se vende la Casa núm. 44, calle de la Ceniza, Colación de S. Pedro, procedente de bienes nacionales del Clero regular, libre de censo y gravamen, la cual se halla reparada y acristalada con las comodidades propias de su clase. La persona á quien le acomode adquirirla puede avistarse con D. Rafael Martínez Hidalgo.

LA TUTELAR. Caja de ahorros sobre el 3 por 100. Compañía general Española de seguros mutuos sobre la vida. Inspección de la Provincia de Córdoba. Los Señores suscriptores que han escogido el dia 31 de Marzo para efectuar los pagos de sus suscripciones, pueden desde luego presentarse á recoger sus recibos en casa de los Sres. Viuda de Codes y Sobrino, encargados por la compañía para la recaudación; en la inteligencia de que el dia 14 del corriente se devolverán á la administración los recibos que no se hayan hecho efectivos. Lo que pongo en conocimiento de los interesados para evitarles los perjuicios á que se esponen los que no efectúen sus pagos. Córdoba 3 de Abril de 1855.—P. P. del Inspector D. Adolfo Kesser.—Estanislao Pérez.

INTERESANTE. D. Manuel Sáenz de Tejada, profesor de Medicina y Cirugía, que vive calle de San Pablo núm. 61 en esta Ciudad de Córdoba, posee un nuevo método para la curación pronta y radical de las enfermedades secretas y sus degeneraciones, en breve tiempo y sin molestar á los pacientes aunque lo sean de dolencias crónicas e inveteradas.—Se encargará de la asistencia y visitas á toda clase de enfermos, así de medicina como de cirugía, y de las operaciones todas que pertenezcan á esta facultad, á cuyo fin las personas que gusten favorecerle ocupandole, podrán dirigirse á su citada casa habitación.—Igual asistencia ofrece á todos los enfermos pobres que le consulten, á los cuales atenderá esmeradamente gratis y sin ninguna retribución.

ARRENDAMIENTO. Desde S. Juan próximo, se arriendan las casas núms. 9 calle del Potro, y la del núm. 1, calle de S. Bartolomé; á quienes acomoden, podrán tratar con D. Manuel Baena que vive calle del Sol, 3.

PINTURA DE COCHES. En el taller de coches, situado en las callejas de la Fuenseca se da razón de un pintor de esta

Ciudad, que habiendo perfeccionado sus trabajos en Barcelona, Valencia, Madrid, Sevilla y otros varios puntos, se ofrece á los Sres. que gusten favorecerle en sus trabajos, pinta con charoles ingleses y españoles, todo con la mayor equidad, en el mismo taller se da razón de un guarnicionero de iguales condiciones.

A. MATTES, Optico Aleman, establecido en Madrid, Plaza de Santa Ana número 16. Acaba de llegar á esta con un surtido completo de toda clase de géneros de óptica y matemáticos, á saber: gemaos para teatro, de concha, marfil, búfalo, y charolados; termómetros de todas clases, microscopios cuenta hilos, estuches con piezas para matemáticas, catalojos, brújulas, niveles, cartabones, medidas para agrimensores, lentes de mano, lentes para matrícula y gafas de acero, concha, búfalo, plato, plata sobre dorada y oro, cristales de óptica, cristales para anteojos de todas graduaciones y colores; también tiene los de roca tan ventajosamente conocidos para la conservación de la vista. El despacho se halla en la casa de D. Bartolomé Pello. Su permanencia en esta será por 8 días.

FOLLETO. Algunas palabras sobre la libertad de la prensa, por Antonio Cubero. Un folleto en 4.º Se vende á 2 rs. en la Librería de Lozano y en el despacho de este periódico.

TEATRO.

La zarzuela en un acto Tramoya. La pieza en un acto, titulada Haciendo la oposición... Intermedio de baile por la Sra. Guerrero, y el Sr. Matute, el cual concluirá con la Manda. Terminando con la pieza en un acto Como marido y como amante.

A las ocho. La zarzuela en un acto, titulada Haciendo la oposición... Intermedio de baile por la Sra. Guerrero, y el Sr. Matute, el cual concluirá con la Manda. Terminando con la pieza en un acto Como marido y como amante.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. García Tena, calle de la Librería núm. 1.